

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 1 de 60	
		Versión No 01	Fecha: 20 12 2023		

Dependencia: **ALRPA-OL-AYS-14104**
Fecha elaboración: 10 de marzo de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del orden nacional, en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones: desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios. Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares, con los cuales celebra contratos Interadministrativos.

Los contratos interadministrativos con Entidades del Sector Defensa, contemplan las siguientes modalidades:

1. El suministro de estancias de alimentación en víveres secos y víveres frescos en especie.
2. Comida caliente en comedores de tropa en guarnición.
3. Suministro de alimentación para eventos especiales con motivos de partida adicional en diciembre para las unidades militares.
4. Suministro de productos de cafetería y restaurante.

Por otra parte la Agencia Logística actualmente cuenta con contratos Interadministrativos con la Armada Nacional, con el objeto de atender el abastecimiento de estancias de alimentación en víveres frescos y víveres secos en especie necesarios para la alimentación de Infantes de Marina, Cadetes, Grumetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Armada Nacional y soldados que se encuentren acantonados o desplegados a lo largo de la jurisdicción del Pacífico Colombiano, contratos tales como el Contrato Interadministrativo No 002-ARC-JOLAN-2023 con el MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL y la AGENCIA LOGÍSTICA FFMM, para las unidades militares de la Armada Nacional, el cual nosotros como entidad debemos garantizar el suministro de los víveres secos y frescos en especie en los lugares de entrega ya sean en los puestos de mando de las unidades tácticas y puestos fluviales avanzados.

Uno de los contratos Interadministrativos firmados con la Armada Nacional y la Regional Pacífico, es el CONTRATO No. 091-ARC-CBNL02-2024 celebrado con la Base Naval "ARC Málaga", cuyo objeto es el "APOYO LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO", que en su CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "el contratista se obliga a entregar los bienes objeto del contrato en los almacenes generales de las unidades, Base Naval ARC Málaga en Bahía Málaga, de acuerdo con las necesidades de la FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO (FNP) y en específico los abastecimientos que deberían realizarse directamente en la Base Naval ARC Málaga en Bahía Málaga – Valle del Cauca, teniendo en cuenta que actualmente la Agencia

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA PACÍFICO	TÍTULO	Código: CT-FO-21				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 2 de 60			
		Fecha:	20			12

Logística Regional Pacífico no cuenta con centro de abastecimiento en dicha ubicación y no cuenta con los medios logísticos adecuados para dar cumplimiento pleno de las obligaciones como contratista en materia de oportunidad y variedad, se hace necesario contratar el suministro de víveres secos, frescos, abarrotes en general, entre otros, que sean abastecidos directamente en las instalaciones de la Base Naval de Bahía Málaga, con el fin de abastecer las siguientes Unidades:

UNIDADES CONTRATO No. 002-ARC-JOLAN-2023		
FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	FNP	BAHIA MALAGA
CIA SEGURIDAD BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"	BNL02	
GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	GANPA	
ARC "PEREZ" (MOCRIZA No. VI)	CSKYE	
ARC "TE. MORENO" VI	SKVC PFA	
ARC "VILLEGAS"	SKVA	
ARC "BUENAVENTURA"	SKMP	
GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL PACÍFICO	GFENP	
ARC "VALLE DEL CAUCA"	SKVD	
ARC "GOLFO DE TRIBUGA"		
ARC "OYOLA"	SKVD	
ARC "BAHIA CUPICA"		
ARC "ANTONIO NARIÑO"	SKMY	
ARC "BAHIA SOLANO"	SKCE	
ARC "BAHIA UTRIA"		
ARC "MONZON"	SKLM	
ARC "ON CASTILLO Y RADA"	SKLF	
ARC "SULA"		
ARC "PUNTA SOLDADO"	SKLE	
ARC "PUNTA ARDITA"	SKLB	

La Base Naval de Bahía Málaga se encuentra ubicada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, retirada de centros urbanos, que hacen de esta Unidad Militar con infraestructura de servicios autosuficiente, la principal Base de apoyo logístico a las unidades operativas de la Fuerza Naval del Pacífico; estas condiciones hacen de esta Base Naval una Unidad de orden estratégico Nacional, cuya misión está encaminada a suministrar servicio y apoyo logístico a los diferentes componentes subalternos de la Fuerza Naval del Pacífico, con el propósito de contribuir al desarrollo de las operaciones ofensivas y la neutralización de las capacidades y fuentes de financiamiento de las organizaciones narcoterroristas.

La Fuerza Naval del Pacífico y la Base Naval ARC "Málaga", a través de la Agencia Logística Regional Pacífico tienen la obligación de mantener el personal operativo de la Unidades Marítimas, Fluviales y Terrestres en el área de operaciones, satisfechas en sus necesidades básicas, dentro de las que se destaca el suministro de víveres, siendo necesario considerar todos los aspectos logísticos de aprovisionamiento, teniendo en cuenta que solo se puede llegar a través de vía marítima o aérea, para que finalmente lleguen los productos a las unidades operativas, por lo que resulta de primordial importancia su disposición ágil y oportuna de abastecimientos de víveres directamente en Bahía Málaga, con el fin de mitigar el impacto negativo que tendrían el desarrollo de las operaciones por la escasas o inexistencia de los bienes señalados.

En la actualidad el transporte de víveres hacia la Base Naval de Bahía Málaga está

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01 Página 3 de 44
		Fecha:	20
			

condicionado al transporte marítimo del buque tipo BDA de la Armada Nacional, el cual ingresa cada jueves con cargue previa autorización del Departamento de Operaciones de la Fuerza Naval del Pacífico. Esto hace necesario contar con un proveedor idóneo, capaz de atender de manera inmediata y autosuficiente los diferentes requerimientos de las Unidades ubicadas en Bahía Málaga, ya que el apoyo mencionado por parte de la Fuerza Naval no es obligatorio y está sujeto a las condiciones operativas y disponibilidad de los buques.

Así mismo, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante el contrato Interadministrativo firmado con la Base Naval No. 2 en Bahía Málaga, requiere contratar un proveedor con el fin de cumplir con el "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTÉS, BEBIDAS, Y DEMÁS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACÍFICO QUE SERÁN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA", para los abastecimientos del comedor de tropa, y de las Unidades Tácticas administrativas y operativas de la FNP, entre otras.

Dentro de las obligaciones adquiridas como contratista, la Agencia Logística Regional Pacífico tiene la responsabilidad de suministrar los víveres en los plazos establecidos, asegurando calidad, variedad y puntualidad. Para cumplir con estas obligaciones, y dada la falta de bodegas de almacenamiento y transporte propio en Bahía Málaga, así como la dificultad y los altos costos asociados al transporte entre Buenaventura y Bahía Málaga, es necesario contratar a proveedores con la capacidad de garantizar la entrega oportuna y la adecuada conservación de víveres frescos. Esto es crucial para satisfacer las necesidades de todas las unidades ubicadas en la Base Naval de Bahía Málaga. Además, debido a la clasificación restringida de la información y el manejo reservado de las operaciones navales, los tiempos de entrega de víveres pueden ser inferiores a 24 horas, lo que exige que la Agencia Logística se ajuste a las necesidades y plazos requeridos por las unidades operativas. Por lo tanto, es fundamental contar con disponibilidad total de productos variados y de calidad para una entrega alineada a los requisitos establecidos por la Armada Nacional específicamente en la Base Naval No. 2 de Bahía Málaga.

Debido a lo anterior, la Entidad no dispone de otra alternativa para cubrir las eventualidades que puedan surgir en la dinámica operacional de los contratos interadministrativos, lo que conlleva a optar por una contratación de un proveedor que garantice la entrega y abastecimiento de víveres. Así mismo es de resaltar que es crucial mantener la continuidad del suministro a las Unidades Militares, y para ello, es necesario que el operador esté capacitado para realizar las entregas en un plazo máximo de 08 horas a partir del momento en que las diferentes Unidades soliciten el abastecimiento.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Regional Pacífico no cuentan actualmente con la logística de transporte (aéreo o marítimo) entre Buenaventura y Bahía Málaga limitándose únicamente de los posibles apoyos que brinda la Fuerza Naval del Pacífico a través de sus unidades marítimas que por su dinámica operacional no siempre

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 4 de 60	
		Versión No 01	20	12	2023

se encuentran a disposición para este tipo de apoyos, adicionalmente cuando se brinda el apoyo solo se hacen responsables del transporte mas no del embarque o desembarque los productos, incurriendo la Agencia Logística en gastos adicionales elevados en cargue, descargue, embalaje, preservación de frios y frescos ya que todo el producto va sobre cubierta a la intemperie aumentando con esto el riesgo de pérdida de productos por las condiciones del transporte; cuando no es posible estos apoyos se incurren en gastos aún mayores ya que se debe pagar transporte marítimo privado, lo cual afecta de manera directa y negativa la rentabilidad sobre la operación de la Regional.

La variación en el consumo de víveres frescos y secos se debe a que los sitios de entrega que abastece la Regional Pacifico están ubicados en áreas con alto movimiento y rotación de Unidades Militares y son puntos de llegada y desplazamiento de tropas hacia puestos avanzados.

El consumo mensual de cada producto varía de manera progresiva o decreciente, lo que significa que no es fijo debido a la dinámica operacional y lo cual repercute también en la administración del comedor de tropa, que está a cargo de suplir la comida para el personal de las Unidades Militares. Por lo tanto, en concordancia con lo expuesto en el presente informe técnico, no se pueden establecer cantidades fijas para cada uno de los productos detallados en las especificaciones técnicas, ya que dependemos de los pedidos que realiza cada Unidad Militar, y la rotación de personal que recibe la alimentación en los Comedores de Tropa que se define diariamente.

MESES	VIG 2023	VIG 2024	% VARIACION
ENERO	2.100	2.241	6%
FEBRERO	2.060	2.188	6%
MARZO	1.975	2.187	10%
ABRIL	1.970	2.014	2%
MAYO	2.186	2.382	8%
JUNIO	1.994	2.407	17%
JULIO	2.400	2.503	4%
AGOSTO	2.093	2.536	17%
SEPTIEMBRE	2.241	2.448	8%
OCTUBRE	2.363	2.494	5%
NOVIEMBRE	2.138	2.655	19%
DICIEMBRE	1.922	2.244	14%
TOTAL	25.442	28.299	

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la variación de personal mencionada y acorde al presupuesto asignado este proceso de contratación suplir la necesidad estimada por 4 meses correspondiente al 30%, por lo cual se hace necesario contar con un contratista que atienda las necesidades operacionales inmediatas de las unidades militares de la FUERZA NAVAL DEL PACIFICO (FNP) en Bahía Málaga de acuerdo a las necesidades de la FNP, de manera oportuna y disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de víveres secos, víveres frescos, abarrotes en general, entre otros, por lo cual se hace de vital importancia contar con contratación oportuna y permanente, para la operación, abastecimiento y distribución de los productos contratados y suministrados a través de las Unidades de Negocio de la ALFM Regional Pacifico; es importante tener en cuenta que acuerdo a los lineamientos de la Dirección General AGLO el plazo de ejecución para los contratos relacionados con el abastecimiento de la vigencia 2025, debe ser con fecha máxima 30 de Junio de 2025, debido a que se debe

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 5 de 60	
						Versión No 01	20	12	2023
		Fecha:	20	12	2023				
		 <small>Oficina de Gestión de Contratos</small>							

implementar del IAD (Instrumento de Agregación de Demanda) para adquisición de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, entendiendo que el mismo se encuentra alineado con el plan nacional de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida"; por lo que la ALFM como entidad pública responsable de la alimentación de los soldados, debe dar aplicación estricta de manera inmediata una vez se ponga en servicio el instrumento en mención.

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico hasta el año 2017 atendía los requerimientos de abastecimientos de las unidades acantonadas en la Base Naval de Bahía Málaga a través de la unidad de negocios Servitienda la cual era operada directamente por la Agencia Logística, sin embargo, esta unidad de negocio desde el año 2018 cambió su modelo de operación concesionándose 100% su operación a un tercero, razón por la cual desde ese año se han celebrado contratos que han cumplido con las condiciones de abastecimientos directos en Bahía Málaga en calidad, variedad y oportunidad y así se ha dado cumplimiento por parte de la Agencia Logística Regional Pacifico a los compromisos interinstitucionales con las Fuerzas Militares en esta ubicación específica y el Comedor de tropa Administrado por la Regional Pacifico.

ADQUISICIONES ANTERIORES

Nº. Proceso	Nº. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SASI 012-010-2023	012-013-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI-012-036-2023	012-034-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-008-2024	012-008-2024	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-037-2024	SASI 012-029-2024	Contrato en ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTOS, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA, SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA".

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual se discrimina por grupos así:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01 Fecha: 20 12 2023	Página 6 de 60

E	50	40	70	00	VEGETALES NOMINANT
E	50	42	68	00	VEGETALES NOMINANT SECOS
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
E	50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
E	50	22	10	00	LEGUMBRES
E	50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
E	50	10	17	00	FRUTOS SECOS
E	50	17	18	00	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
E	50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
E	50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
E	50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CITRICOS FRESCOS
E	50	17	17	00	VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
E	50	46	49	00	MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCOS
E	50	22	11	00	CEREALES
E	50	42	18	00	FRIJOLES SECOS
E	50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DEL MOLINO
E	50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
E	50	42	45	00	LENTEJA SECA

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA, SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA".

VIVERES SECOS – FRESCOS PARA ENTREGAS EN BAHIA MALAGA

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/OPRESENTACIÓN	REQUISITOS MINIMOS
1	1	CARNE PARA ESTOFAR Y SUDAR (MORRILLO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	1	VISCERA DE BOVINO (PANZA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
6	1	CAMARON CRUDO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	1	CARNE PORCINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA PUBLICA MULTISER	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 7 de 80	
						Versión No 01	Fecha.	20	12



		(CARNE DE CERDO)		
8	1	CARNE PARA ESTOFAR Y SUDAR (MUCHACHO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
9	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CADERA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
10	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
	1	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
12	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
13	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CENTRO DE PIERNA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
14	1	CHORIZO	PAQUETE X 300 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
15	1	CHORIZO x 50 grs	UNIDAD X 50 GR	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
16	1	CARNE PORCINA (CHULETA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
17	1	CARNE PORCINA (COSTILLA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
18	1	COSTILLA DE RES	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
19	1	VISCERA DE BOVINO (HIGADO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
20	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLE (HUESO CARNUDO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
21	1	HUEVO	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO) (CHATA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
23	1	CARNE CORTE DE RES FINO PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
24	1	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
25	1	MOJARRA (ROJA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
26	1	CARNE DE POLLO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO UNIDAD X 220 GRS	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
27	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLE (PATA DE RES)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
28	1	CARNE PARA ESTOFAR Y SUDAR (PECHO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
29	1	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL MARINADO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
30	1	CARNE PORCINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 8 de 80		
		Fecha.	20	12	2023

		(PERNIL DE CERDO		
31	1	PESCADO SIERRA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
32	1	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA MARINADO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
33	1	POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
34	1	VISCERA DE BOVINO (BOFE)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
35	1	CARNE CORTE DE RES FINO PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
36	1	CARNE PARA ESTOFAR Y SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
37	1	TILAPIA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
38	1	CARNE PORCINA (TOCINO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
40	1	AGUACATE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
41	1	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
42	1	APIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
43	1	ARRACACHA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
44	1	ARVERJA DESGRANADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
45	1	BANANO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
46	1	BANANO	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
47	1	CEBOLLA CABEZONA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
48	1	CEBOLLA ROJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
49	1	CEBOLLA LARGA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
50	1	CILANTRO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
51	1	CIMARRON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
52	1	CURUBA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
53	1	GUANABANA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
54	1	QUASCAS	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
55	1	GUAYABA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
56	1	HABICHUELA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
57	1	LAUREL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
58	1	LECHUGA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
59	1	LIMON COMUN	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
60	1	LIMON MANDARINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
61	1	LULO DE CASTILLA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
62	1	MANDARINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
63	1	MANDARINA	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
64	1	MANGO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
65	1	MANZANA ROJA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
66	1	MARACUYA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
67	1	MAZORCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
68	1	MELON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
69	1	MORA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
70	1	NARANJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
71	1	NARANJA	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
72	1	PAPA CRIOLLA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
73	1	PAPA PASTUSA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
74	1	PAPAYA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
75	1	PEPINO COHOMBRO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
76	1	PERA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 9 de 60	
						Versión No 01	20	12	2023
		Fecha:	20	12	2023				
									

77	1	PERA	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
78	1	PIMENTON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
79	1	PIÑA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
80	1	PLÁTANO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
81	1	PLATANO AMARILLO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
82	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
83	1	REMOLACHA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
84	1	REPOLLO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
85	1	SANDIA/PATILLA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
86	1	TOMATE DE ARBOL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
87	1	TOMATE CHONTO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
88	1	YUCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
89	1	ZANAHORIA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
91	1	AVENA NATURAL LIQUIDA REFRIGERIO X 200 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
92	1	EMPANADA DE CARNE	PAQUETE X 10 UNIDADES	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
93	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA entre 100 A 150 GRS	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
94	1	JAMON (DE CERDO MAGRA EMPACADO AL VACIO)	libra	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
95	1	JAMON (DE CERDO MAGRA EMPACADO AL VACIO)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
96	1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
97	1	KUMIS X 1000 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
98	1	KUMIS X 200 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
99	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT X 200 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
100	1	LECHE SABORIZADA X 200 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
101	1	MORTADELA ESTANDAR EMPACADA AL VACIO	libra	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
102	1	MORTADELA ESTANDAR EMPACADA AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
103	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	kilo	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
104	1	QUESO CAMPESINO	kilo	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
105	1	QUESO BLOQUE COSTEÑO	kilo	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
106	1	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
107	1	SALCHICHA PERRO AHUMADA EMPACADO AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
108	1	SALCHICHA PERRO	PAQUETE X	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01 Fecha. 20 12 2023	Página 10 de 80
			

			500GRS	
109	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
110	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
111	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
112	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
113	1	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
114	1	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
115	1	ACEITE DE PALMA MEZCLA	BOTELLA entre 900 a 1.000 cc	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
116	1	ACEITE MEZCLA	BIDON X 20 LITROS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
117	1	ARROZ BLANCO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
118	1	ARROZ BLANCO	BULTO X 25 KL	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
119	1	ARVERJA SECA VERDE	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
120	1	ATUN LOMITOS EN ACEITE	LATA X 160 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
121	1	AZUCAR BLANCO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
122	1	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA	TARRO X 300 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
123	1	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 2,5 LITROS	PACA X 8 UND	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
124	1	BOCADILLO (DE GUAYABA -VELEÑO)	PAQUETE X 25 UND	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
125	1	CAFÉ CONUSMO TOSTADO Y MOLIDO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
126	1	CALDO DE GALLINA EN CUBO	cubo entre 11 y 12 grs	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
127	1	CHOCOLATE EN BARRA DE MESA CON AZUCAR	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
128	1	COLOR CORRIENTE	125 GR	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
129	1	COMINO MOLIDO CORRIENTE	125 GR	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
130	1	FRUJOL BLANQUILLO	Libra - 500 gr	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
131	1	FRUJOL NIMA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
132	1	GALLETA DULCE CON CREMA	PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
133	1	GALLETA SALADA	Taco x 2 200 gramos mínimo	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
134	1	GALLETA DE LECHE	Bolsa x 18 paquetes mínimo	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
135	1	GALLETA TIPO SODA	Bolsa X 9 paqueticos	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
136	1	GARBANZO SECOS	Libra - 500 gr	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
137	1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
138	1	HARINA PRECOCIDA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FD-21		Página 11 de 60	
						Versión No 01	20	12	2023



		MAÍZ BLANCO		
139	1	LECHE EN POLVO ENTERA	BOLSA entre 380 a 400 grs	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
140	1	LENTEJA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
141	1	MOSTAZA	Envase en PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica. Mínimo 3000 gramos	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
142	1	SALSA/ ADEREZO DE MAYONESA	BOLSA X 190 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
143	1	SALSA/ ADEREZO DE MAYONESA	Envase en PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica. Mínimo de 3000 gramos	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
144	1	PANELA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
145	1	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA	250 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
146	1	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO (SPAGHETTI)	250 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
147	1	REFRESCO EN POLVO INSTANTANEO	SOBRE X 18 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
148	1	SAL PARA CONSUMO HUMANO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
149	1	SALCHICHA FRANKFURT SELECCIONADA	LATA X 360 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
150	1	SALCHICHA VIENA SELECCIONADA	LATA X 150 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
151	1	SALSA DE TOMATE	BOLSA X 190 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
152	1	SALSA DE TOMATE	Envase PET o plástico PEAD circular y/o vidrio de primer de uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosca. Mínimo 3000 gramos	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
153	1	SALSA NEGRA	Envase plástico con tapa plástica. Caja de cartón corrugada. Mínimo 3000 gramos.	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
154	1	SARDINA/CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425 GRS	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
155	1	VINAGRE BLANCO	El envase debe ser de estructura de polietileno de alta densidad, con tapa rosca. Mínimo 3000 gramos	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS NAVALES	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		 ARMADA NACIONAL	
		Versión No 01	Página 12 de 60		
Fecha:	20	12	2023		

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el ordenador del gasto y este lo remitirá ante el Supervisor del contrato para su respectiva verificación, la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01 Fecha: 20 12 2023	Página 13 de 60
			

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. Certificación de cumplimiento firmada por el Representante legal, estableciendo que el tiempo máximo de entrega del producto para los pedidos, una vez se reciba la respectiva orden de suministro firmada por el supervisor del contrato, se deberá cumplir en el sitio de entrega Base Naval "ARC Málaga" dentro de las 8 horas siguientes, al recibo del pedido y facturación inmediata sobre pedido entregado y respectivas remisiones con firma de aceptación del encargado de la recepción de los víveres de la unidad militar destino.
2. El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.
3. **Certificado de Cámara de Comercio** en el que conste que la empresa cuenta con local comercial o alianza comercial en las ciudades de Buenaventura y/o Bahía Málaga debidamente registrado en Cámara de Comercio de estas ciudades. Enviar certificado del local, este establecimiento deberá cumplir con las condiciones de habilitación de la Resolución 2674 de 2013.
4. **CAPACIDAD INSTALADA Y/O CONTRATO DE TRANSPORTE:** El oferente deberá presentar certificado de una capacidad instalada de 03 Toneladas, mediante alianza estratégica con un proveedor que cuente con dicha capacidad instalada, o alianza con medios de transporte que permitan y garantice la entrega oportuna de las solicitudes de abastecimiento en máximo 08 horas después de la recepción de los requerimientos.
5. **Certificado de habilitación vigente Secretaria de Salud Pública Municipal:** El oferente deberá presentar en su propuesta, la respectiva ACTA de inspección sanitaria vigente del local comercial Buenaventura Valle del Cauca y/o Bahía Málaga., el cual debe estar certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado, habilitado y certificado expedido por la Secretaria de Salud Municipal (único documento aceptado para dar cumplimiento del requisito exigido en este proceso que permite avalar las condiciones de habilitación Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 14 de 60		
		Fecha:	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

De acuerdo con la ficha técnica del producto huevo AA el oferente deberá anexar junto con su oferta el siguiente certificado así:

Certificaciones proveedor/maquillador/comercializador:

- Certificación de granja avícola biosegura de postura y levante. Por parte de la granja
 - Concepto sanitario por la autoridad competente del sitio de almacenamiento o bodega con concepto favorable o favorable con requerimientos, con fecha de expedición no superior a un año.
- 6. CUMPLIMIENTO CONDICIONES OPERACIÓN LOGÍSTICA UNIDADES MILITARES:**
El local debe estar acondicionado y con productos para el cumplimiento de la operación logística de acuerdo con el objeto del proceso a contratar, es decir, debe estar adaptado para la comercialización, el almacenamiento y la distribución de víveres frescos y secos. requisito que será verificado al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local.
- 7. VERIFICACIÓN PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA:** De acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, el personal que emplee la manipulación y entrega de los víveres, debe cumplir con los siguiente requisitos: vestimenta de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidente de trabajo, el personal debe mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, el calzado debe ser cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes estos deben permanecer limpios sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección
- 8. Verificación Curso de Manipulación de Alimentos del personal involucrado en la operación logística:** el oferente deberá presentar certificado de Manipulación de Alimentos del personal quien realiza la operación logística y la lista completa del personal que estará realizando la operación.
- 9. Validación cuartos de refrigeración, congelación y mantenimiento preventivo para el desarrollo de la operación:** Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto. Así como los controles en la toma de estas, para ello se debe presentar los certificados de mantenimiento y de calibración de estos equipos soporte.
- 10. Certificados de calibración de los equipos, necesarios para el desarrollo de la operación logística:** La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 25 establece "Garantía de la confiabilidad de las mediciones. Toda

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 15 de 60	
		Versión No 01	20	12	2023
		Fecha:	20	12	2023

persona natural o jurídica propietaria del establecimiento de que trata esta resolución debe garantizar la confiabilidad de las mediciones que se realizan para el control de puntos o variables críticas del proceso, para lo cual deben tener implementado un programa de calibración de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado". Por lo anterior, los equipos que deben presentar certificado de calibración; son las básculas, toma de temperatura y grameras para garantizar el peso exacto de los productos a suministrar. Vigente al momento de presentar la oferta.

11. **Certificación Cumplimiento Fichas Técnicas de Productos:** El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas de los Productos ofertados que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas del producto ofertado y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato).
12. **Relación de registros Invima:** El oferente deberá presentar con su oferta la relación de registro INVIMA del Producto ofertado (para los que aplique según normatividad vigente).
13. **Certificación Cumplimiento ARL:** Aportar copia de la certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliada en la vigencia 2024 de la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 16 de 60		
Fecha:	20	12	2023		

6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.
8. Los víveres deben ser entregados en Bahía Málaga, en un plazo no mayor a 08 horas al recibo del requerimiento.
9. Certificación cumplimiento FICHAS TECNICAS DE PRODUCTO: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto ofertado que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas de los productos ofertados y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS

- 1) Garantizar la cadena de frio de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento por la unidad militar y/o comedor de tropa BNL02. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación.)
- 2) Toda carga de víveres frescos y secos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
- 4) Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FQ-21	
		Versión No 01 Fecha. 20 12 2023	Página 17 de 60
			

empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.

- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) RESOLUCIÓN 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- En nombre de alimento: especie de pescado
- Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
- Nombre del producto empacado
- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- Instrucciones de uso
- Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 18 de 80	
Fecha:	20	12	2023	

- Ingrediente: no aplica
- Registro sanitario: no aplica.
- Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

- 8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias en el establecimiento de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo.

Para la entrega de los productos víveres secos se debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica así: requisitos generales, requisitos específicos, requisitos normativos, empaque, embalaje y/o rotulado, vida útil del producto y requerimientos de la entidad, condiciones de transporte, certificaciones proveedor maquilador / comercializador.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE LA MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

- 1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
- 2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
- 3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
- 4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FD-21	
		Versión No 01	Página 19 de 60
Fecha:	20	12	2023
			

- 5) Si el vehículo refrigerado que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
- 6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

EXPERIENCIA REQUERIDA

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El oferente deberá acreditar experiencia como máximo tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el total del proceso o del grupo para el cual presentará oferta, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con por lo menos (11) once de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	40	70	00	VEGETALES NOMINANT
E	50	42	68	00	VEGETALES NOMINANT SECOS
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	13	16	00	QUESO
E	50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
E	50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
E	50	22	10	00	LEGUMBRES
E	50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
E	50	10	17	00	FRUTOS SECOS
E	50	17	18	00	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
E	50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
E	50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
E	50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CITRICOS FRESCOS
E	50	17	17	00	VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
E	50	46	49	00	MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCOS
E	50	22	11	00	CEREALES
E	50	42	18	00	FRIJOLES SECOS
E	50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DEL MOLINO
E	50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
E	50	42	45	00	LENTEJA SECA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2024 y/o 2025 en caso de haber realizado la renovación, según lo establecido en Artículo 6º de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Artículo en mención fue modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	Código: CT-FO-21				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 20 de 60			
		Fecha.	20			12

únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC**.

PRESUPUESTO OFICIAL. El valor será de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$540.000.000)**, incluido el IVA, y con el cual se pretenden adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4025 del 14 de febrero de 2025, con los siguientes rubros:

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO	CONCEPTO	SOLICITUD DE CDP
COMEDOR	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$53.000.000
COMEDOR	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$16.000.000
COMEDOR	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$157.000.000
COMEDOR	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$14.000.000
COMEDOR	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$10.000.000
CADS	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$54.000.000
CADS	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$9.000.000
CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$136.665.000
CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$15.000.000
CADS	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$70.000.000
CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$5.335.000
			\$540.000.000

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 21 de 60	
Fecha:	20	12	2023	

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el 30 de Junio de 2025, o hasta agotar presupuesto.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será a las Unidades Militares o en los puntos designados en Bahía Málaga.

Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga

2.5 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

La **AGENCIA LOGÍSTICA:** Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- b. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- c. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- d. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- e. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- f. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01		Página 22 de 40	
		Fecha.	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los Items de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01 Fecha: 20 12 2023	Página 23 de 60
			

efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

i. Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 01		Página 24 de 60
		Fecha:	20	12		2023

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.7 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0173 de 12 de febrero de 2024 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. y demás normas concordantes.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 **"Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA Y DE ADQUISICIONES	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 25 de 60	
						Versión No 01	Fecha	20	12
		 Ministerio de Defensa							

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículo 2.2.1.2.1.2.2., el cual indica las reglas aplicables a la subasta inversa, así:

"1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 28 de 60
		Fecha:	20	12	2023
					

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso que se está desarrollando no es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual el umbral corresponde a \$125.000 Dólares Americanos.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

3.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 27 de 60	
Fecha:	20	12	2023	

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 01		Página 28 de 60
		Fecha:	20	12		2023

Para los efectos de este párrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.6 LEY 2046 DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 2046 del 2020 y el Decreto 248 del 2021, los cuales tienen el propósito de incrementar la adquisición de los productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agropecuarios y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, se establece puntaje adicional y estrategias de ponderación que mejoren la calificación de proponentes cuando presenten contratos de proveeduría suscritos con productores nacionales (...), esto, como se detalla a continuación:

Por lo antes expuesto, podrá establecerse un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores. Además para garantizar el derecho a la igualdad de los pequeños productores, los contratos de proveeduría que se presentan respecto de ellos podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante las secretarías de agricultura de sus respectivas entidades territoriales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 será necesario que los oferentes acrediten que se ha suscrito una Promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 29 de 80	
		Versión No 01	Fecha	20	12
					

oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Esquema de Puntajes Adicionales

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021** se fijarán **Puntajes adicionales obligatorios** cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a) Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

b) Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario (RUT), en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Parágrafo 1°. Para acreditar la calidad **productor nacional** se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2°. Para acreditar la calidad **pequeño productor** se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 30 de 40		
Fecha:	20	12	2023		

Puntajes Adicionales facultativos

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021** señala que se podrán asignar los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a) Zonificación de Aptitud Productiva. Se podrá asignar el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, desarrollen su actividad económica en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice de desempeño productivo para el respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), criterio que se acreditará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la (s) entidad (es) contratantes en el Sistema de Planificación Rural y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA.

b) Usuarios del sistema de extensión agropecuaria. Se podrá asignar seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, sean usuarios del servicio público de extensión agropecuaria enmarcado en la Ley 1876 de 2017, cuando aplique. Este se acreditará a través de constancia emitida por el respectivo prestador del servicio de extensión agropecuaria.

Parágrafo. Para acreditar la calidad de productor nacional se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

"Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional".

Así mismo el Artículo 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 2021 establece un Puntaje adicional al pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Local y/o sus organizaciones, ello implica que se asignará un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 31 de 60	
		Versión No 01	20	12	2023

Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Parágrafo 1°. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Parágrafo 2. Para acreditar la calidad de **pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria** se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

"Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación".

Parágrafo 3°. Para acreditar la calidad de **productor agropecuario local**, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Parágrafo 4°. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 32 de 60		
		Fecha:	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

El sector económico al que pertenece es el secundario, y es aquel dedicado a la transformación de las materias primas que obtiene el sector primario. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario apela a procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

En concreto, podemos establecer que el sector secundario de la economía se encuentra conformado o sustentado en cinco grandes pilares como son la industria, la artesanía, la obtención de energía, la construcción y la minería.

En lo que respecta a la industria, esta puede ser de varios tipos según la clasificación que existe:

- **Industrias pesadas**, que tienen como función transformar lo que son las materias primas que se obtienen en productos semielaborados. Se dividen en dos: la industria química pesada, que es la que lleva a cabo la confección de elementos tales como el ácido sulfúrico, y la industria metalúrgica, que es la que procede a elaborar desde hierros hasta acero pasando por aluminio, por ejemplo.
- **Industrias ligeras**, que son las encargadas de elaborar productos para lo que es el consumo directo. Dentro de este grupo están las alimentarias, las automovilísticas, las textiles, las informáticas y las químicas ligeras.
- **Industrias de bienes de equipo**, que son las que tienen como misión transformar los productos semielaborados que generan las industrias pesadas en lo que serían bienes y productos acabados. En concreto, de esta categoría habría que subrayar la existencia de varios tipos: las madereras y de papel; las de material agrícola e industrial; las eléctricas, electrónicas e informáticas; las de materiales de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 33 de 80	
		Versión No 01	Fecha: 20 12 2023		

construcción, las aeroespaciales y las de material de transporte. En este último grupo se englobarían desde las industrias navales que realizan embarcaciones de todo tipo hasta las que crean material ferroviario pasando por las que llevan a cabo la construcción de helicópteros, aviones.

Información del sector: el sector al que pertenecen los productos que se pretenden contratar con el presente proceso, pertenecen a la parte industrial y está clasificado así:

ALIMENTOS Y BEBIDAS:

El sector de alimentos y bebidas en Colombia es de vital importancia para la economía nacional. No solo representa una parte significativa del PIB y genera millones de empleos, sino que también juega un papel clave en la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, y la sostenibilidad económica del país. La industria enfrenta retos como la competencia externa, las presiones ambientales y la fluctuación de los precios de insumos, pero su capacidad para innovar, adaptarse a nuevas demandas del consumidor y mantenerse competitiva en los mercados internacionales le permite seguir siendo un pilar fundamental en la economía colombiana.

Un ejemplo claro de la nueva mirada del mercado hacia la calidad de los alimentos, es el impuesto saludable, que recientemente inició a regir en Colombia, con el cual, se gravan las bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados. Productos que inicialmente han tenido un aumento del 10 %, pero para el 2024 fue del 15 %. Ahora bien, esta industria representa el 3 % del PIB del país y según el informe de la Superintendencia de Sociedades, facturó 87,7 billones de pesos el año pasado.¹

El sector de alimentos y bebidas en Colombia sigue siendo uno de los más importantes para la economía del país, representando una proporción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) y de la producción industrial. Según el DANE, en 2023, la industria de alimentos y bebidas creció moderadamente, impulsada por la demanda interna y la mayor capacidad de consumo en las principales ciudades del país.

Para 2025, se espera que el sector continúe su proceso de crecimiento sostenido, aunque con un ritmo más moderado debido a los desafíos económicos, como la inflación y el aumento de los costos de insumos. No obstante, se prevé un crecimiento cercano al 4% - 6% anual, impulsado por diversos factores como la demografía: La población colombiana sigue creciendo y se proyecta que alcance los 52 millones de habitantes para 2025, lo que sigue ampliando el mercado de consumo, urbanización: la creciente urbanización en Colombia hace que el consumo de alimentos y bebidas procesados, listos para consumir y más convenientes aumente, lo que favorecerá la expansión de categorías como comidas rápidas, bebidas sin azúcar y productos orgánicos y la exportaciones: los productos colombianos como el café, cacao, frutas procesadas y jugos naturales seguirán ganando terreno en mercados internacionales, lo que también contribuirá al crecimiento del sector.

¹ [https://www.infobae.com/colombia/2024/10/10/cambios-en-el-consumo-de-alimentos-y-bebidas-en-colombia-reflejan-otra-de-precios-segun-estudio/#:~:text=Seg%C3%BAa%20el%20informe%2C%20la%20logares,y%20en%20nuestro%20WhatsApp%20channel](https://www.infobae.com/colombia/2024/10/10/cambios-en-el-consumo-de-alimentos-y-bebidas-en-colombia-reflejan-otra-de-precios-segun-estudio/)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01 Fecha: 20 12 2023	Página 34 de 60
					

Las tendencias del Mercado (2024-2025): Productos Saludables y Funcionales: se espera que la demanda de alimentos saludables (sin azúcar, sin gluten, bajos en calorías) siga en aumento, impulsada por un mayor enfoque en la salud y el bienestar. Además, las bebidas funcionales como aquellas con propiedades energizantes o probióticas se mantendrán con una tendencia clave.

Las empresas del sector de alimentos y bebidas tendrán que seguir innovando y apostando por la sostenibilidad. Esto incluye la creación de productos con ingredientes naturales, envases reciclables y prácticas de producción más ecológicas

El sector de alimentos y bebidas en Colombia para 2025 mostrará una tendencia de crecimiento moderado pero constante, con especial énfasis en productos saludables, innovación y sostenibilidad. Sin embargo, enfrentará desafíos relacionados con la inflación, el aumento de los costos de insumos y la competencia externa.²

Qué viene para la inflación.

En noviembre, según la entidad DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que mide la inflación o el costo de vida del país, tuvo una nueva reducción que benefició al bolsillo de los colombianos y se acercó a la meta fijada por el Banco de la República (3%), el 6 de diciembre, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) publicó los resultados del Índice de Precios del Consumidor (IPC) para noviembre, lo que mostró una variación mensual de precios del 0,27%, ligeramente por encima de lo esperado por los mercados. Sin embargo, esto no impidió que la inflación general acumulada en 12 meses haya continuado en retroceso, al pasar del 5,41% al 5,20%.

En general, a final de noviembre, la mayoría de las canastas del IPC presentaron variaciones positivas. Es destacable que, desde el frente de los alimentos, se evidencia una inflación bastante moderada, cercana al 0,20%.³

En lo que respecta a los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, la inflación de bebidas registro en la tercera semana de enero un aumento del 0,9% y, con este incremento, la suba acumulada en lo que va del mes alcanzó un 2,6%, desafían el resultado del mes según datos de la consultora LCG, la suba acumulada en lo que va del mes alcanzo un 2,6%. Si se toma el promedio de las últimas cuatro semanas, el aumento de precios fue del 1,7%, en un número atenuado por lo que sucedió en los últimos días de diciembre, donde la variación fue nula. En los informes del INDEC, el rubro viene presentando una clara tendencia al alza. Después de presentar una suba del 0,9% en noviembre, en diciembre saltó al 2,2%, y las proyecciones para enero se ubicarían por encima de ese último dato, aunque no incidiría lo suficiente como para que la cifra general se aleje de lo que pronostican en el Gobierno.

² <https://www.dane.gov.co>

³ <https://www.infobae.com/colombia/2024/12/28/dato-del-dane-que-establece-aumento-en-el-precio-de-los-alimentos-y-servicios-publicos-viene-en-bajada-asi-se-porto-en-2024/#:~:text=Ahora%20baja%20seg%C3%BA%20esta%20se,ano%20al%20fin%20de%20el%20C3%NBLo.>

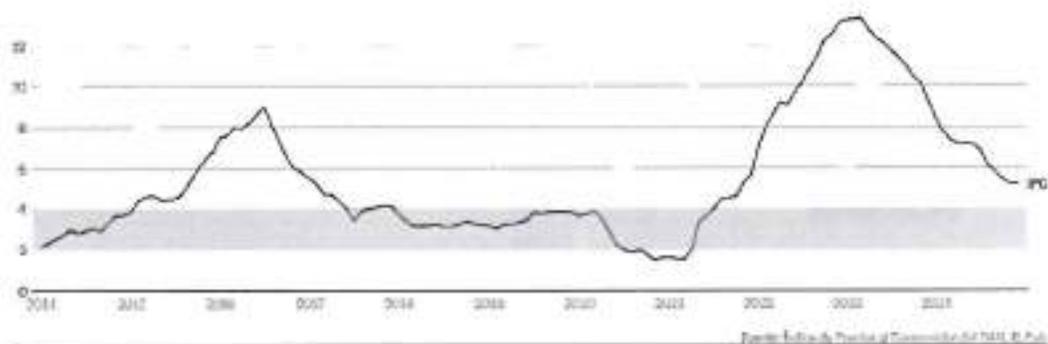
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	Página 38 de 60
		Fecha:	20	12	2023

Consumidor (IPC) presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), cuya variación mensual total fue de 0,43%, igual al mes anterior. En lo que respecta a los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, estos aumentaron en mayo en 0,51% con respecto a abril del presente año.

El periodo correspondiente de enero a mayo, cuya variación del precio de los alimentos y bebidas no alcohólicas fue de 3,48% con respecto a diciembre del año anterior, cifra inferior en 0,30 puntos porcentuales al IPC total que se ubicó en 3,78%. Así mismo, inferior en 0,60 puntos porcentuales a la variación presentada en el mismo periodo del año pasado cuando se presentó un incremento de 4,08%.

La variación anual del IPC total para mayo de 2024 se ubicó en 7,16%; mientras, que la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró un aumento de 4,40%, lo cual significa 2,76 puntos porcentuales por debajo del IPC total. Así mismo, al comparar la variación anual del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas en mayo de 2024 frente al mismo mes de 2023, esta fue inferior en 11,26 puntos porcentuales, cuando se observó un incremento anual de 15,66%.⁶

La inflación en Colombia se acerca al 5% al cierre del 2024 con 5,2% en los últimos doce meses y 0,46% en diciembre, se aproxima a la meta del Banco de la República para 2025.



La variación mensual para diciembre fue del 0,46%. El segmento denominado de "alojamiento" fue el que más presionó el índice en puntos porcentuales. Es decir, los arrendamientos y los recibos de la luz, el agua y el gas tiraron del índice de precios (0,18%). Lo siguieron los restaurantes y los hoteles (0,11%). Y en tercer lugar los alimentos (0,10%).⁷

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LOS CARNICOS

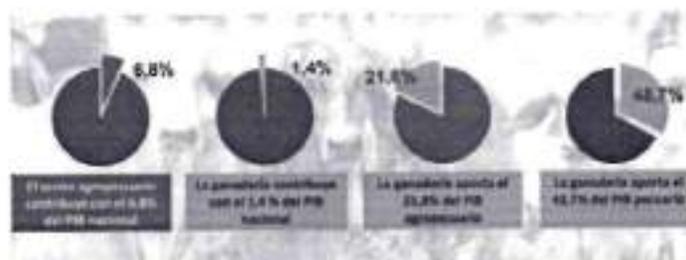
⁶ <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/De-acuerdo-con-el-DANE,-la-inflaci%C3%B3n-se-estabiliz%C3%B3-en-7,16-el-pasado-mes-de-mayo.aspx>

⁷ <https://elpais.com/america-colombia/2025-01-10/la-inflacion-en-colombia-baja-al-520-en-2024-pero-encara-deves-sistema-de-presion-al-bolsillo.html>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS ARMADAS	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FD-21		Página 37 de 60	
						Versión No 01	Fecha	20	12

De acuerdo con el informe presentado por la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN), las cifras del sector ganadero colombiano indican que el país cuenta con 114.174.800 hectáreas de las cuales 50.102.269 a hoy tienen algún tipo de explotación de lo cual 39.017.179 son para uso pecuario, 5.175.846 son bosques, 4.617.116 agrícola y el resto que son 1.292.128 son otros usos.

La importancia de la economía ganadera se puede evidencia al revisar que el sector agropecuario contribuye con el 6,8% al PIB nacional y la ganadería con un 1,4 al PIB nacional.⁸



Según cifras del DANE, la ganadería impulsó el PIB del tercer trimestre del año 2024. En cifras, el sacrificio bovino mostró un crecimiento de 9,8% al ser comparado con el III trimestre de 2023, y en leche sin elaborar creció un 8%.⁹

Ya en cifras, entre 2015 a 2024, se encontró que el consumo aparente per cápita de carne (kg/hab.) ha venido disminuyendo; en contraste con un aumento en el consumo per cápita de la carne de pollo (kg/hab.), carne de cerdo (kg/hab.) y pescado (kg/hab.).

Consumo¹⁰



⁸ https://www.fedegan.org.co/estadisticas/documentos-de-estadistica/Balance_Perspectivas_ganaderia_colombiana_2023_2024.pdf

⁹ <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/documentos-de-estadistica>

¹⁰ <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/temas-4>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FD-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 38 de 60
		Fecha:	20	12	2023
					

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y VERDURAS

El tamaño del mercado colombiano de frutas y verduras se estima en 6,41 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 8,14 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,90% durante el período previsto (2024-2029).

En los últimos años, la tasa de importación de productos frescos de Colombia ha aumentado a un ritmo más rápido que las importaciones globales, siendo Chile, Estados Unidos y Perú los principales exportadores.¹¹

Colombia es uno de los principales productores de frutas y verduras a nivel mundial. Produce varios cultivos hortícolas, a saber, plátano, mango, piña, papaya, fresa, aguacate, papa, tomate, pimiento y cebolla, entre otros. El banano es uno de los segmentos más grandes, ya que tiene una alta producción de frutas, un alto potencial de exportación y una sólida red de distribución.

El 84% de las empresas de frutas y hortalizas se ha mostrado optimista de cara a 2025, ya que prevé que sus ventas aumenten este año, mientras que un sólo un 16% afirma que se mantendrá o incluso podría reducir su cifra de ventas, según los datos del informe 'Pulso del Sector de Frutas y Hortalizas de Aecoc'.

En concreto, un 48% opina que el sector seguirá creciendo, mientras que el 52% cree que habrá cierto estancamiento. Asimismo, el 36% de las compañías asegura que mejorará su rentabilidad en 2025, frente a un 52% que considera que se mantendrá en línea con el ejercicio anterior y un 12% que estima perder rentabilidad.

Unas previsiones que llegan después de que el sector haya cerrado 2024 con crecimientos tanto en valor como en volumen. Así, el 76% de las empresas del sector ha crecido en volumen en 2024 con respecto al año anterior y el 36% de ellas ha registrado un incremento superior al 5%.

Por el contrario, el 16% no ha experimentado mejoras en términos de volumen con respecto a 2023 y un 8% se ha mantenido estable. En términos de valor, el 84% de las empresas creció con respecto a 2023, el 12% vio reducidos sus resultados y el 4% cerró en línea con el año anterior.¹²

ANÁLISIS DEL SECTOR DE ABARROTES

Se prevé que el mercado de cereales de Colombia registre una tasa compuesta anual del 4,5% durante el período previsto (2020-2025). Algunos de los principales cereales producidos en el país son el maíz y el arroz. Según la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el arroz es el cereal más cultivado en el país con una producción de 3,3 millones de toneladas métricas, en 2018. El maíz y el sorgo son el segundo y tercer

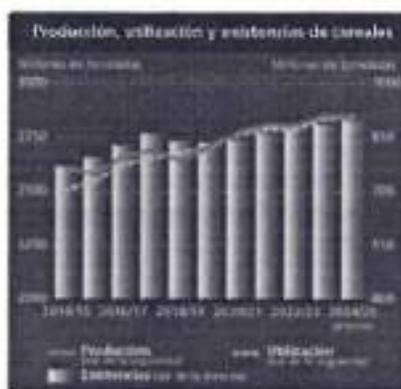
¹¹ <https://www.aecoc.com.co/boletines/boletines-tematicos/tema-agricultura-y-ganaderia>

¹² [https://www.boletines.aecoc.com.co/boletines-tematicos/agricultura-y-ganaderia/tema-agricultura-y-ganaderia-2021-1014883.html](https://www.boletines.aecoc.com.co/boletines-tematicos/agricultura-y-ganaderia/tema-agricultura-y-ganaderia/tema-agricultura-y-ganaderia-2021-1014883.html)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	
				Fecha:	20

cereal más producido en el país con una producción cantidad de 1,3 millones de toneladas métricas y 0,01 millones de toneladas métricas, respectivamente. El aumento de la producción ganadera y la creciente demanda de la población impulsarán la producción de cereales en el país.¹³

El pronóstico más reciente de la FAO sobre la producción mundial de cereales en 2024 se sitúa ahora en 2 841 millones de toneladas. En este nivel, la producción mundial de cereales registra un descenso interanual del 0,6 %. La reducción de este mes obedece principalmente a las revisiones a la baja de los pronósticos sobre la producción de maíz y trigo. La producción mundial de maíz, que representa alrededor del 80 % del total de cereales secundarios, asciende a 1 217 millones de toneladas, cifra ligeramente inferior al pronóstico del mes precedente y un 1,9 % por debajo del nivel de 2023. Del mismo modo, el pronóstico sobre la producción mundial de trigo en 2024 se ha reducido ligeramente y se situó en 789 millones de toneladas. En cuanto al arroz, el pronóstico de la FAO sobre la producción mundial de arroz en 2024/25 apenas ha variado desde noviembre. Así pues, sigue apuntando a una ampliación de la superficie que se traducirá en un incremento anual del 0,8 % de la producción mundial de arroz hasta alcanzar la cifra récord de 538,8 millones de toneladas (arroz elaborado).



Según los pronósticos, la utilización mundial de cereales en 2024/25 ascenderá a 2.859 millones de toneladas, esto es, 1,8 millones de toneladas más que el mes precedente y un 0,6 % más que en 2023/24. La utilización mundial de cereales secundarios en 2024/25 se ha incrementado en 1,2 millones de toneladas respecto del mes precedente hasta alcanzar los 1 526 millones de toneladas y ahora se ubica un 0,4 % por encima de los niveles de 2023/24. Según el pronóstico, la utilización mundial de trigo en 2024/25, que prácticamente no ha registrado variaciones respecto del mes precedente, se mantendrá cercana al nivel de la última campaña, cifrada en 796 millones de toneladas, ya que el aumento del consumo de alimentos equilibrará la disminución del uso del trigo. La FAO ha incrementado en 900 000 toneladas su pronóstico acerca de la utilización mundial de arroz

¹³ Fuente: <https://www.pesadecolombia.gov.co/es/industry-experts/peso-mundo-iv-columbia>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01		
		Fecha:	20	12	2023

en 2024/25 desde noviembre. Como resultado, el pronóstico actual indica que la utilización mundial de arroz alcanzará los 536,7 millones de toneladas, lo que representaría un incremento del 2,0 % respecto de 2023/24 y un máximo histórico.

El pronóstico de la FAO sobre las reservas mundiales de cereales al cierre de las campañas de 2025 se ha reducido en 14,2 millones de toneladas respecto del mes precedente, con lo que se sitúa en 874 millones de toneladas y apunta ahora a un descenso del 0,7 % de las reservas mundiales respecto de sus niveles de apertura. Según el último pronóstico, la relación entre las reservas mundiales de cereales y su utilización se situaría en un 30,1 % en 2024/25, un porcentaje inferior al 30,8 % registrado en 2023/24,

El pronóstico sobre el comercio mundial de cereales en 2024/25 asciende a 484 millones de toneladas, es decir, 1,1 millones de toneladas menos que el último mes y un 4,6 % por debajo del nivel de 2023/24.¹⁴

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los posibles oferentes de los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por de la cual no allegaron cotizaciones, pero de igual forma mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones, las cuales cumplieran con las características del bien a contratar.



¹⁴ <https://www.fao.org/worldfoodsituation/csdb/es>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-PO-21		
				Versión No 01	Página 41 de 60	
		Fecha:	20	12	2023	
						



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	Página 42 de 60
		Fecha:	20	12	2023

ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.

NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones vigentes.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19, 5%, 0%
 - a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.
 - b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.
 - c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
SUPERMERCADO DISTRIFREIVAN	901817135	CALLE 11 # 63-15 B/ INDEPENDENCIA	317-073-09-53
GRUPO EMPRESARIAL SUGA	900870468-1	CALLE 46B N° 5N-19	315-624-24-57
AGROCARNES DEL PACIFICO ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	16511170	CALLE 1 TRANSVERSAL 2-100, SECTOR LA DOLORES PALMIRA	318-826-87-82

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	COSTO CONTRAT O 012-029-2024 (+IPC 5.2%)	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	DISTRIFREIVAN	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	VALOR PROMEDIO
1	CARNE PARA ESTOFAR Y SUDAR (MORRILLO)	KILO	0%	26.357	31.200	28.636	29.144	28.884
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO)	KILO	0%	26.834	31.200	30.578	30.904	30.629
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA)	KILO	0%	33.664	31.200	32.497	32.844	32.551

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21	
						Versión No 01	Página 43 de 60
						Fecha:	20 12 2023

4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES)	KILO	0%	33.850	30.162	31.970	32.311	32.023
5	VISCERA DE BOVINO (PANZA)	KILO	0%	21.538	21.840	21.732	21.864	21.768
6	CAMARON CRUDO	LIBRA	0%	19.020	23.818	21.481	21.890	21.497
7	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO)	KILO	0%	24.518	24.960	24.788	25.053	24.830
8	CARNE PARA ESTOFAR Y SUDAR (MUCHACHO)	KILO	0%	29.304	30.655	30.020	30.340	30.070
9	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CADERA)	KILO	0%	29.094	28.422	29.762	30.080	29.812
10	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH)	KILO	0%	28.450	24.858	26.708	26.991	26.751
11	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100 GRS	19%	2.307	2.390	2.353	2.378	2.357
12	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA)	KILO	0%	25.494	28.080	26.841	27.127	26.860
13	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CENTRO DE PIERNA)	KILO	0%	34.001	32.240	33.187	33.541	33.242
14	CHORIZO	PAQUETE X 300 GRS	19%	10.676	15.538	13.133	13.273	13.155
15	CHORIZO x 50 grs	UNIDAD X 50 GR	19%	1.528	2.600	2.067	2.089	2.071
16	CARNE PORCINA (CHULETA)	KILO	0%	18.867	18.720	18.831	19.032	18.862
17	CARNE PORCINA (COSTILLA)	KILO	0%	22.253	26.000	24.175	24.433	24.215
18	COSTILLA DE RES	KILO	0%	17.932	15.371	18.685	18.663	18.713
19	VISCERA DE BOVINO (HIGADO)	KILO	0%	17.261	13.520	15.421	15.596	15.447
20	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLE (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	16.830	14.060	15.226	15.388	15.251
21	HUEVO	UNIDAD	0%	677	600	640	647	641
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO) (CHATA)	KILO	0%	43.844	41.590	42.803	43.259	42.874
23	CARNE CORTE DE RES FINO PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO)	KILO	0%	52.394	58.750	55.663	56.277	55.776
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO)	KILO	0%	8.421	12.064	10.263	10.373	10.280
25	MOJARRA (ROJA)	KILO	0%		19.760	19.690	19.897	19.782
26	CARNE DE POLLO (MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO UNIDAD X 220 GRS	KILO	0%		11.850	11.890	11.989	11.912
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLE (PATA DE RES)	KILO	0%	12.902	13.832	13.394	13.537	13.418
28	CARNE PARA ESTOFAR Y SUDAR (PECHO)	KILO	0%	27.005	29.120	28.119	28.419	28.188
29	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL MARINADO)	KILO	0%	17.844	14.458	16.082	16.254	16.109
30	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%		20.800	20.842	21.071	20.904

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGRICULTURA GANADERÍA AGENCIA EJECUTORA	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 44 de 60
		Fecha	20

31	PESCADO SIERRA	KILO	0%	21.053	22.308	21.729	21.961	21.765
32	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA MARINADO	KILO	0%	14.350	15.080	15.100	15.342	14.960
33	POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL	KILO	0%	14.909	15.860	15.415	15.580	15.441
34	VISCERA DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	13.520	9.580	11.483	11.585	11.482
35	CARNE CORTE DE RES FINO PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	44.615	52.000	48.404	46.921	46.485
36	CARNE PARA ESTOFAR Y SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	27.842	31.200	29.580	29.896	29.630
37	TILAPIA	KILO	0%		19.136	19.174	19.385	19.232
38	CARNE PORCINA (TOCINO)	KILO	0%	13.601	19.760	19.600	19.895	19.184
40	AGUACATE	KILO	0%	11.017	8.160	9.507	6.710	9.623
41	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	14.246	18.360	18.336	18.510	16.363
42	APIO	KILO	0%	4.521	3.652	4.095	4.139	4.102
43	ARRACACHA	KILO	0%	6.965	5.508	6.250	6.316	6.260
44	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	19.275	25.480	22.422	22.662	22.460
45	BANANO	KILO	0%	3.473	4.264	3.876	3.918	3.883
46	BANANO	UNIDAD	0%	408	818	613	620	614
47	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	3.599	3.448	3.530	3.568	3.536
48	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.753	6.100	5.939	6.002	5.948
49	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.045	5.488	5.778	5.840	5.788
50	GILANTRO	KILO	0%	4.848	4.794	4.820	4.878	4.835
51	CIMARRON	KILO	0%	4.355	4.794	4.584	4.633	4.592
52	CURUBA	KILO	0%	3.473	5.498	4.494	4.542	4.502
53	GUANABANA	KILO	0%	6.680	7.599	7.154	7.230	7.166
54	GUASCAS	KILO	0%		4.692	4.701	4.753	4.716
55	GUAYABA	KILO	0%	4.470	4.060	4.274	4.319	4.281
56	HABICHUELA	KILO	0%	7.169	6.140	7.670	7.752	7.683
57	LAUREL	KILO	0%	10.950	5.304	6.143	6.230	6.157
58	LECHUGA	KILO	0%	5.791	5.060	5.447	5.505	5.456
59	LIMON COMUN	KILO	0%	4.839	4.672	4.765	4.816	4.773
60	LIMON MANDARINA	KILO	0%	3.743	4.080	3.919	3.961	3.926
61	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	7.181	8.140	7.676	7.758	7.689
62	MANDARINA	KILO	0%	5.433	5.763	5.609	5.669	5.618
63	MANDARINA	UNIDAD	0%	573	1.632	1.106	1.117	1.107
64	MANGO	KILO	0%	6.925	10.363	6.661	6.754	6.676
65	MANZANA ROJA	LIBRA	0%	11.708	9.140	9.944	10.050	9.990
66	MARACUYA	KILO	0%	6.557	7.120	6.852	6.925	6.884
67	MAZORCA	KILO	0%	4.829	7.120	5.985	6.049	5.995
68	MELON	KILO	0%	6.378	9.588	7.498	7.578	7.510
69	MORA	KILO	0%	6.378	12.220	10.320	10.430	10.337
70	NARANJA	KILO	0%	3.906	3.662	3.792	3.832	3.798
71	NARANJA	UNIDAD	0%	497	612	555	561	556
72	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	6.374	7.120	6.259	6.306	6.270
73	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.071	3.040	3.062	3.094	3.067
74	PAPAYA	KILO	0%	3.547	2.632	3.096	3.129	3.101
75	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.059	4.060	3.567	3.605	3.573
76	PERA	KILO	0%	14.116	13.240	13.706	13.852	13.728
77	PERA	UNIDAD	0%	1.420	2.244	1.836	1.855	1.839
78	PIMENTON	KILO	0%	5.032	6.616	5.986	6.050	5.995
79	PIÑA	KILO	0%	5.130	4.080	4.604	4.653	4.612
80	PLÁTANO	KILO	0%	4.155	3.448	3.809	3.850	3.816
81	PLÁTANO AMARILLO	KILO	0%	4.200	3.448	3.831	3.872	3.838
82	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19 %	8.962	8.840	8.919	9.014	8.934
83	REMOLACHA	KILO	0%	3.851	4.478	4.073	4.116	4.080
84	REPOLLO	KILO	0%	3.038	2.632	2.641	2.671	2.646

PRÓCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 45 de 80		
		Fecha:	20	12	2023

85	SANDIAPATILLA	KILO	0%	3.665	4.060	3.870	3.912	3.877
86	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	5.474	5.992	5.594	5.654	5.603
87	TOMATE CHONTO	KILO	0%	5.570	5.595	5.594	5.654	5.603
88	YUCA	KILO	0%	3.424	3.244	3.341	3.376	3.346
89	ZANAHORIA	KILO	0%	3.542	4.080	3.809	3.849	3.815
91	AVENA NATURAL LIQUIDA REFRIGERIO X 200 ML	BOLSA	19%		1.884	1.665	1.687	1.672
92	EMPANADA DE CARNE	PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	8.443	15.267	11.879	12.006	11.899
93	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA entre 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%		1.527	1.530	1.547	1.534
94	JAMON (DE CERDO MAGRA EMPACADO AL VACIO)	libra	19%	12.244	15.340	13.820	13.967	13.843
95	JAMON (DE CERDO MAGRA EMPACADO AL VACIO)	KILO	19%	24.347	30.680	27.560	27.863	27.616
96	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	19%	1.067	1.200	1.138	1.148	1.138
97	KUMIS X 1000 ML	BOLSA	19%	11.403	9.142	9.200	9.282	9.757
98	KUMIS X 200 ML	BOLSA	19%		3.172	3.180	3.171	3.184
99	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT X 200 ML	BOLSA	0%		2.392	2.397	2.423	2.404
100	LECHE SABORIZADA X 200 ML	BOLSA	19%		3.484	3.470	3.525	3.493
101	MORTADELA ESTANDAR EMPACADA AL VACIO	libra	5%	10.907	9.880	10.414	10.526	10.432
102	MORTADELA ESTANDAR EMPACADA AL VACIO	KILO	5%	21.692	19.760	20.768	20.989	20.802
103	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	kilo	0%	24.513		29.996	30.316	28.275
104	QUESO CAMPESINO	kilo	0%	19.557		22.928	23.173	21.886
105	QUESO BLOQUE COSTEÑO	kilo	0%	29.191		37.754	38.167	35.034
106	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	19%	10.364		16.374	16.548	14.429
107	SALCHICHA PERRO AHUMADA EMPACADO AL VACIO	LIBRA	19%	22.356	22.755	22.601	22.842	22.638
108	SALCHICHA PERRO	PAQUETE X 500GRS	19%	10.462	10.192	10.348	10.458	10.365
109	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	17.598	12.428	15.028	15.189	15.053
110	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500GRS	5%	10.173	7.176	8.692	8.795	8.706
111	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	12.782	12.886	12.880	12.997	12.881
112	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	12.835	14.456	13.572	13.717	13.595
113	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	10.153	12.012	11.105	11.223	11.123
114	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	19%	1.510		1.538	1.554	1.534
115	ACEITE DE PALMA MEZCLA	BOTELLA entre 900 a 1.000 cc	19%	12.097	7.490	9.813	9.918	9.829
116	ACEITE MEZCLA	BIDON X 20 LITROS	19%	202.407		202.812	205.045	203.421
117	ARROZ BLANCO	LIBRA	0%	2.259	2.120	2.194	2.217	2.197
118	ARROZ BLANCO	BULTO X 25 KL	0%	66.688	88.000	77.499	78.326	77.628
119	ARVERJA SECA VERDE	LIBRA	0%	2.765		2.770	2.801	2.779
120	ATUN LOMITOS EN ACEITE	LATA X 160 GRS	19%	7.961	7.050	8.800	8.990	7.185

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01 Fecha, 20 12 2023	Página 48 de 60	
				

121	AZUCAR BLANCO	LIBRA	5%	2,484	2,550	2,522	2,549	2,526
122	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA	TARRO X 300 GRS	19%	12,056	12,435	12,270	12,401	12,290
123	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 2,5 LITROS	PACA X 8 UND	18%	35,240		21,663	21,894	26,266
124	BOCADILLO (DE GUAYABA - VELEÑO)	PAQUETE X 25 UND	0%	16,605		16,729	16,913	16,779
125	CAFÉ CONUSMO TOSTADO Y MOLIDO	LIBRA	5%	15,651		20,792	21,014	19,152
126	CALDO DE GALLINA EN CUBO	cubo entre 11 y 12 grs	19%	467	550	510	515	510
127	CHOCOLATE EN BARRA DE MESA CON AZUCAR COLOR CORRIENTE	LIBRA	5%	12,417	16,990	14,733	14,990	14,757
128	COMINO MOLIDO CORRIENTE	125 GR	19%	3,002	3,062	3,036	3,071	3,043
129	FRIJOL BLANQUILLO	Libra - 500 gr	0%	4,326	4,200	4,271	4,317	4,279
131	FRIJOL NIMA	LIBRA	0%	5,504	3,900	4,711	4,762	4,719
132	GALLETA DULCE CON CREMA	PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO	19%	10,103	13,500	11,825	11,952	11,845
133	GALLETA SALADA	Taco x 2 200 gramos minimo	19%	5,292	6,650	5,482	5,540	5,491
134	GALLETA DE LECHE	Bolsa x 18 paquetes minimo	19%	5,960	7,990	6,999	7,063	7,000
135	GALLETA TIPO SODA	Bolsa X 9 paquetes	19%	6,613	7,550	7,196	7,273	7,208
136	GARRANZO SECOS	Libra - 500 gr	0%	3,904	2,850	3,384	3,420	3,389
137	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	5%	1,911	2,400	2,180	2,183	2,164
138	HARINA PRECOCIDA MAÍZ BLANCO	LIBRA	5%	2,843	3,000	2,927	2,958	2,932
139	LECHE EN POLVO ENTERA	BOLSA entre 380 a 400 grs	0%	12,606	14,950	13,756	13,902	13,778
140	LENTEJA	LIBRA	0%	3,456	3,550	3,511	3,548	3,517
141	MOSTAZA	Envase en PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica. Mínimo 3000 gramos	19%	17,356	22,000	22,120	22,361	20,959
142	SALSA/ADEREZO DE MAYONESA	BOLSA X 190 GRS	19%	5,309	2,800	4,063	4,106	4,070
143	SALSA/ ADEREZO DE MAYONESA	Envase en PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica. Mínimo de 3000 gramos	19%		33,200	33,250	33,633	33,361
144	PANELA	LIBRA	0%	3,175	2,700	2,643	2,975	2,948
145	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA	250 GRS	5%	1,943	2,400	2,176	2,199	2,179
146	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO (SPAGHETTI)	250 GRS	5%	1,943	2,100	2,026	2,047	2,029
147	REFRESCO EN POLVO INSTANTANEO	SOBRE X 18 GRS	19%	614	600	659	668	660
148	SAL PARA CONSUMO HUMANO	LIBRA	0%	1,118	1,250	1,187	1,199	1,188
149	SALCHICHA FRANKFURT SELECCIONADA	LATA X 360 GRS	19%	6,892		6,005	6,981	6,926
150	SALCHICHA VIENA SELECCIONADA	LATA X 160 GRS	19%	4,915	5,800	5,368	5,425	5,377

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21		
						Versión No 01	Página 47 de 60	
						Fecha:	20	12
								

151	SALSA DE TOMATE	BOLSA X 190 GRS	19 %	7.367	6.350	6.068	6.337	6.280
152	SALSA DE TOMATE	Envase PET o plástico PEAD circular y/o vidrio de primer de uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosca. Mínimo 3000 gramos	10 %	20.258	21.200	21.220	21.503	21.045
153	SALSA NEGRA	Envase plástico con tapa plástica. Caja de cartón corrugada. Mínimo 3000 gramos	19 %	16.852	16.950	16.980	17.170	16.938
154	SARDINA/CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425 GRS	19 %	6.240	6.290	6.523	6.428	6.370
155	VINAGRE BLANCO	El envase debe ser de estructura de polietileno de alta densidad, con tapa rosca. Mínimo 3000 gramos	19 %	7.077	6.550	6.800	6.818	6.761

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme para el 2024 y/o 2025 en el evento de haya realizado renovación, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, vigente y en firme para el 2024 y/o 2025 en el evento de que haya efectuado renovación.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia (Vigente y en firme 2024 y/o Renovado 2025).

PROponentes Nacionales y Extranjeros con Domicilio o Sucursal en Colombia:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras adjuntadas en el certificado de capacidad financiera con estados financieros certificados de la vigencia inmediatamente anterior reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para el 2024 y/o 2025 en el evento de haya realizado renovación.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en certificado de capacidad financiera con estados financieros certificados de la vigencia inmediatamente anterior reportadas en el del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para el 2024 y/o 2025 en el evento de haya realizado renovación. de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01		Página 48 de 60	
		Fecha:	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y/o 2024, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01 Fecha: 20 12 2023	

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se permite señalar que Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05¹⁵, Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4), para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Pacífico. Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Código: CT-F0-21		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 50 de 50	
				Fecha	20 12 2023	

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DE LA OFERTA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 1.01%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 65%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 2.28 VECES

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 10%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 10%

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FD-21		Página 61 de 60	
		Verión No 01	Fecha: 20 12 2023		

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **Formulario No. 5** Indicadores Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Por tal razón la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			X
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	Página 52 de 60
				Fecha	20 12 2023
					

	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC		
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD		
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO		
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA			MEJOR PRECIO		

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	No Habilitado / Habilitado

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 01

Página 54 de 60

Fecha

20

12

2023



EXTERNA EJECUCIÓN OPERACIONALES	EXTERNA EJECUCIÓN OPERACIONALES	EXTERNA EJECUCIÓN OPERACIONALES	EXTERNA EJECUCIÓN EQUIPO Y UTENSILIOS CONTAMINADOS	EXTERNA EJECUCIÓN INSTALACIONES FÍSICA	INTERNO EJECUCIÓN AMBIENTALES	INTERNO EJECUCIÓN SANITARIO
SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	OPERACIONALES	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS.	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERAN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.
PERDIDA, ROBO O SINESTRO DE VIVERES	PERDIDA, ROBO O SINESTRO DE VIVERES	OPERACIONALES	LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS CONSTRUIDOS E INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHERA IMPUREZAS, INSECTOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSION	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSION
2	2	ALTO	5	5	2	3
3	3	ALTO	5	5	3	3
5	5	ALTO	5	5	5	5
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
LOS VIVERES DEBERAN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TACTICA-	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA EPM - REGISTRO INVIMA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA EPM - REGISTRO INVIMA
2	2	2	4	5	4	4
2	2	2	4	4	2	4
3	3	3	3	3	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
APARTIR DE SU ADJUDICACION	APARTIR DE SU ADJUDICACION	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	CONTRATISTA	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO
A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL COMANDO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR
CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	MESESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION	CONTRATISTA	MESESUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MESESUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Código: CT-FO-21		
	TÍTULO			Versión No 01	Página 56 de 60	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha:	20	

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantía Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión y control de ejecución	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que pueden causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el legajo de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	Al	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la invitación la especie de garantías que aseguran el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Al	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 57 de 60	
		Versión No 01	Fecha. 20 12 2023		
					

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1062 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Suficiencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Suficiencia de la garantía de Calidad del Bien Suministrado: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FD-21				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 88 de 88			
		Fecha:	20			12

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
<p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>	<p>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p>

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
<p>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.</p> <p>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.</p>	<p>Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.</p>
<p>Con ocasión de: (ii) Mala calidad del Bien teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>	<p>Suficiencia Calidad del Bien suministrado: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.</p>
<p>El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</p>	<p>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.</p>

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FD-21		
		Versión No 01	Página 69 de 80	
Fecha:	20	12	2023	

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCIAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCIAS Y			X
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN			X
TLC CANADÁ	MERCANCIAS/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				X
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				X

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Código: CT-FO-21		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 60 de 60	
		Fecha	20	12	2023	

privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

FIRMAS,

T Marcela Vega...
FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

Juliana Granada
AASD JULIANA GRANADA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

Yuli A Parra
AASD YULI ANDREA PARRA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Beinis Alid
MA2 NAVARRO BEINIS ALID
COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIEROS